**CIRCULAR Núm. 004/CJCAM/SEJEC/21-2022**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2021, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio TSJ/SGA/1334/2021, de fecha 3 de agosto de 2021, suscrito por el Licenciado Amado Gómez Gómez, Secretario General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, y que es del tenor literal siguiente:

“…Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, adjunto al presente copia simple del ACUERDO GENERAL 5/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES LABORALES EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-Cov2 (COVID-19); aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en sesión solemne de fecha tres de agosto del año en curso; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes…”**(sic).**

**“… EL SUSCRITO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, HAGO SABER: - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**“ACUERDO GENERAL 5/2021 DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES LABORALES EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSIDERANDO: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**PRIMERO.** Que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca se ejerce, entre otros, por el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura, tal como lo previenen los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 4 fracción I y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 10, 14, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, 6 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO.** Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene la facultad de emitir acuerdos tanto jurisdiccionales como administrativos que correspondan al Tribunal, así como todos aquellos que sean necesarios para la pronta y expedita impartición de justicia, de conformidad con los artículos 14, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 40, 41, y 86, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

**CUARTO.** El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el
coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían considerarse como una
pandemia, haciendo un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y
agresivas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTO.** El Presidente de la República, el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido diversos acuerdos para enfrentar la citada pandemia, entre ellas, medidas de distanciamiento social, diseñando estrategias para asegurar la continuidad de las actividades esenciales, dentro de las que se incluyó a la administración de justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEXTO.** Que mediante diversos acuerdos generales conjuntos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con números de 1/2020 de fecha 17 de marzo de 2020; 2/2020 del 19 de marzo de 2020; 3/2020 del 6 de abril de 2020: 4/2020 de fecha 15 de abril de 2020; 5/2020 de fecha 04 de mayo de 2020; 6/2020 de 20 de mayo de 2020; 7/2020 de fecha 29 de mayo de 2020; 8/2020 de fecha 15 de junio de 2020, así como el 9/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se establecieron medidas de prevención con la finalidad de preservar la salud de las y los servidores públicos de esta institución y la del público que acude a las instalaciones de las diferentes áreas o sedes del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ante la pandemia causada con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
**SÉPTIMO.** Mediante acuerdo general 3/2020 de fecha 15 julio de 2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se determinó mantener las medidas adoptadas en el Acuerdo General Conjunto 9/2020 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - -

**OCTAVO.** Que mediante acuerdo general 4/2020 de fecha 30 de julio de 2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se determinó la reanudación parcial gradual y ordenada de las actividades del Pleno y Salas del Tribunal Superior de Justicia del estado de Oaxaca, a partir del cinco de agosto de dos mil veinte, en consecuencia, se continuó con el trámite de los recursos y procedimientos de competencia del Pleno y de las Salas de este Tribunal, bajo ciertos términos y condiciones - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**NOVENO.** Que mediante acuerdo general 4/2021 de fecha 2 de julio de 2021. Emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se determinó la reanudación
de las actividades laborales en todos los órganos jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando en cuenta que la entidad oaxaqueña se había mantenido en el semáforo de riesgo epidemiológico de color verde como lo había informado la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, que implicaba un riesgo bajo de contagio de la enfermedad causada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19).-.-

**DÉCIMO.** El 27 de julio de 2021 el Secretario de Salud del Gobierno Federal público en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, determinando que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria; indicando que la información específica de la nueva metodología se podrá consultar en el sitio web [coronavirus.gob.mx/semáforo](http://coronavirus.gob.mx/sem%C3%A1foro), en el cual se podrá encontrar entre otros documentos los "CRITERIOS PARA LAS POBLACIONES EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE TIENEN MAYOR RIESGO DE DESARROLLAR UNA COMPLICACIÓN O MORIR POR COVID-19 EN LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO" y "LINEAMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DE RIESGOS DEL SEMÁFORO POR REGIONES COVID-19".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO PRIMERO.** En este contexto, en las dos últimas semanas del mes de julio de dos mil veintiuno se observa un repunte de contagios del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en sus diferentes variantes, ocasionando que el Estado de Oaxaca cambie a color naranja en el semáforo de riesgo epidemiológico como lo ha informado la Secretaria de Salud del Estado, sin embargo la impartición de justicia constituye una actividad esencial o de carácter indispensable para la convivencia social que no puede paralizarse, tal como fue consagrado en el Artículo Primero, fracción II, inciso b) del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020 por el Secretario de Salud del Gobierno Federal, por ello, es necesario mantener las actividades laborales de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para garantizar el derecho de acceso a la justicia, sin perder de vista que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de los justiciables y servidores públicos, por lo que es necesario adoptar nuevas medidas y esquemas de trabajo que disminuya el riesgo epidemiológico dentro de las instalaciones del centro laboral. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DÉCIMO SEGUNDO.** En ese sentido con el objetivo de garantizar el derecho a la salud de todas las personas, haciéndolo compatible con el derecho de acceso a la justicia, con fundamento en los artículos 1°, 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tiene a bien expedir el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -ACUERDO GENERAL 5/2021:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** De conformidad con las necesidades del servicio y sin afectar el debido
cumplimiento de las funciones institucionales, las distintas Salas y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado continuarán sus actividades, a distancia y de manera presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Las Salas deberán privilegiar el uso de tecnologías para la realización de sus funciones y competencias, entre ellas, de manera enunciativa, para las sesiones de Sala, para la cuenta que deban dar los proyectistas de cada ponencia, para audiencias en línea, notificaciones electrónicas, para la atención del público y, en general, para el trabajo a distancia, salvo aquellos actos que por disposición de la ley, por la naturaleza del acto, por falta de conectividad, condiciones técnicas u otras circunstancias justificadas, deban llevarse a cabo de manera presencial.- - - - - - - - - - -

**TERCERO.** No obstante lo anterior, en todas las Salas y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, continuarán las labores presenciales en las instalaciones físicas, limitándose en todo momento la concentración y movilidad, tanto del personal oficial como del público en general.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para tal efecto, el Presidente de cada Sala y los titulares de las áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, organizarán grupos de trabajo entre el personal de confianza para implementar un sistema de trabajo escalonado o alternado entre los grupos conformados, que intervendrán en los periodos de tiempo que discrecionalmente se fijen. En su caso, podrán determinar la continuidad en la asistencia de los servidores públicos que hayan concluido el proceso de vacunación o inmunización contra el COVID-19. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En los periodos de confinamiento de los servidores públicos que no asistan físicamente a oficinas, continuarán realizando cotidianamente sus actividades en línea porque el
distanciamiento social no implica liberación de sus obligaciones oficiales. Por ello, el
Presidente de cada Sala, como jefe administrativo, implementara un sistema de control y seguimiento de las tareas que tenga encomendadas cada uno de los funcionarios o
empleados que formen parte de su estructura orgánica, con el propósito de mantener el mismo nivel de productividad o desempeño que se ha tenido en tiempos de normalidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En cumplimiento al acuerdo número 4/2020, de fecha 30 de julio de 2020 del Pleno del
Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Presidente de cada Sala rendirán un informe mensual del número de asuntos turnados y resueltos por cada una de las ponencias que la integran. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Presidente de cada Sala y los responsables de los grupos integrados en cada Sala
adoptarán las medidas pertinentes para moderar, regular y controlar el acceso del público a las oficinas, exigiendo el cumplimiento puntual de las medidas sanitarias y de sana distancia establecidas por la Secretaría de Salud, así como de las contenidas en el Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO.** Se suspende el registro de asistencia laboral de todo el personal de confianza que deba laborar presencialmente, conforme a lo establecido en este acuerdo.

**QUINTO.** El Presidente de cada Sala evaluará prudente y objetivamente el desarrollo de la pandemia, las circunstancias de salud prevalecientes en sus oficinas, y en casos urgentes o de emergencia adoptarán, en coordinación con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las medidas adecuadas y suficientes para reaccionar oportunamente ante un brote de contagios, determinando entre otras acciones, trabajo a puerta cerrada, o incluso, el cierre temporal de sus instalaciones, con el propósito de cortar la cadena de contagios, de lo cual darán suficiente información al público mediante la colocación de carteles en lugares visibles de la Sala correspondiente.- - - -

**SEXTO.** En lo que no se oponga al presente acuerdo, se mantienen subsistentes los
Acuerdos Generales de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como los Acuerdos Generales Conjuntos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

 - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **TRANSITORIOS;** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. - - -

**SEGUNDO:** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en todo lo relativo al ámbito de su competencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Judicial, en la página electrónica del portal de internet de este Poder Judicial, y en los estrados de las salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Secretaria General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos a que haya lugar. - - - - - -

**CUARTO:** Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTO:** Comuníquese mediante oficio al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por conducto de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para que tenga a bien hacerlo saber a los Tribunales Colegiados, así como a los Juzgados de Distrito del Décimo Tercer Circuito, independientemente de la comunicación directa que se haga llegar a los mismos, a los Tribunales Superiores de Justicia y Consejos de la Judicatura en el País, para los efectos a que haya lugar…”.**(Sic).**

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de septiembre de 2021.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.